

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo de alimentos pendiente para su revisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 18 de octubre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	2189
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	LEYDY JOHANA PACHAJOA VELASCO
ALIMENTARIA	MARIANA VALENCIA PACHAJOA
EJECUTADO	OSCAR HUMBERTO VALENCIA ECHEVERRY
RADICACION	760013110001-2023-00501-00
ASUNTO	AUTO INADMITE

La señora **LEYDY JOHANA PACHAJOA VELASCO** en representación legal de **MARIANA VALENCIA PACHAJOA** presenta demanda Ejecutiva de Alimentos en contra del señor **OSCAR HUMBERTO VALENCIA ECHEVERRY**, se observa que la demanda presenta las siguientes fallas:

- a) No hay claridad si se adeuda y/o canceló las cuotas alimentarias, gastos educativos y subsidios de los meses de mayo- junio, agosto y septiembre de 2023.
- b) No hay claridad en la demanda, en razón a que en el hecho tercero se dice que el ejecutado ha incumplido de manera consecutiva con el pago, realizando solamente abonos tanto de cuota alimentaria como el subsidio, pero en las pretensiones de la demanda se alude además a unos gastos educativos.

Se inadmitirá la demanda a fin de que esta sea adecuada de acuerdo con las observaciones realizadas.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

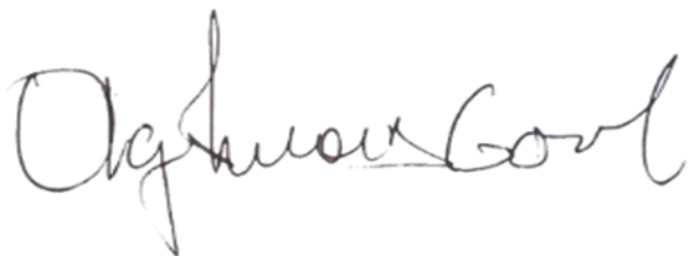
RESUELVE:

PRIMERO. - Inadmitir la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - Conceder el término de cinco (5) días para ajustar el escrito de demanda, so pena de rechazar la misma.

TERCERO.- Reconocer personería amplia y suficiente al Doctor DAVID DANILO ACOSTA PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1. 123.303.028 y T.P No. 372.613 del C. s de la Judicatura, para que represente a la parte actora, conforme a las voces del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 169

EN LA FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON